Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María - Lima Perú
T.: 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1260 -GG-ESSALUD-2010

Lima, 14 de octubre del 2010

VISTAS:

La Carta N°11923 -GCPS-ESSALUD-2010 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 287-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2010 de fecha 21 de setiembre de 2010 y el Dictamen N° 021-2010 de fecha 16 de setiembre de 2010 del Comité Farmacológico Central sobre la inclusión de medicamentos en el Petitorio Farmacológico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006 de fecha 04 de mayo de 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar un expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 052-GCPS-ESSALUD-2010 de fecha 10 de junio de 2010, se designó el Comité Farmacológico Central para el periodo 2010 - 2011;

Que, mediante Dictamen N° 021-2010 de fecha 21 de setiembre de 2010 el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión del medicamento INSULINA GLARGINA 100 UI / mL x 10 mL AM al Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **INCLUIR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los siguientes medicamentos:

Código	Denominación según DCI	Especificaciones Técnicas	UM	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y Observaciones
010750062	INSULINA GLARGINA	100 UI / mL x 10mL	AM	3,8	Endocrinología	Diabetes Mellitus Tipo 1 y 2, con diabetes lábil y/o mal control metabólico.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

14 OCT 2010

ZACARIAS PERCY JAUREGUI CHIRINOS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2010

EsSalud

724-10-56

Av. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María - Lima Perú
T.: 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1260 -GG-ESSALUD-2010

2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que la Oficina Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

14 OCT 2010

ZACARIAS PERCY JAUREGUI CHIRINOS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL Nº 003-SG-ESSALUD-2010

EsSalud